

Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2021-D-20059-19-1360-2022

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 1360

Los Criterios de Selección, Objetivo y Procedimientos de auditoría aplicados, se pueden consultar a través del Marco de Referencia "Participaciones Federales a Municipios", mediante el siguiente código QR:

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	52,150.3
Muestra Auditada	52,150.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

En el marco de la fiscalización de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2021, se efectuó la revisión del ejercicio y aplicación de los recursos transferidos al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, del Ramo General 28 denominado "Participaciones a Entidades Federativas y Municipios".

Al respecto, la fiscalización se focalizó en la gestión y ejecución de los recursos transferidos por concepto de participaciones federales, mismos que ascendieron a un monto de 52,150.3 miles de pesos; que equivale a una representatividad del 100.0% de las participaciones federales transferidas al municipio, de los cuales no se identificó el destino, orientación y ejercicio del gasto.

Antecedentes

De acuerdo con las reformas constitucionales realizadas el 27 de mayo de 2015, así como de los artículos 47 y 50 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es la responsable de fiscalizar las participaciones federales.

En ese sentido, para la revisión de esos recursos de la Cuenta Pública 2021, la estrategia de fiscalización definida por la ASF consideró auditorías a las materias siguientes:

- La distribución, liquidación y pago de las participaciones federales a las entidades federativas y a los municipios, por medio de 33 auditorías, una a cada entidad federativa, así como a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia coordinadora de la Administración Pública Federal.
- El ejercicio de las participaciones federales, mediante 32 auditorías, una a cada entidad federativa.
- El cumplimiento del artículo 47 segundo párrafo de la LFRCF, en relación con el artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), se verificó a través de 33 auditorías, una a cada entidad federativa y una a la SHCP.
- El ejercicio de las participaciones federales a municipios se revisó bajo un nuevo modelo de fiscalización, que consideró 500 auditorías, una a cada municipio seleccionado.

Con el fin de complementar e incrementar la cobertura en la revisión de los municipios para la fiscalización de la Cuenta Pública 2021, se diseñó una nueva estrategia de auditoría, la cual se focaliza en la verificación puntual de actos en particular, tales como las adquisiciones de bienes o servicios, la realización de obras públicas o el pago de servicios personales, cuya fuente de financiamiento sea las participaciones federales; su revisión comprende toda la gestión del ejercicio de ese recurso es decir, desde el proceso de adjudicación (licitación, invitación a cuando menos tres o adjudicación directa) hasta la entrega del bien o servicio y su efectivo uso.

De esta manera, este informe individual de auditoría al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, contiene los principales resultados a partir de este nuevo modelo de fiscalización municipal.

Resultados

Control Interno

1. Con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación y como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2021, se analizó el control interno instrumentado por el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca (municipio), como pagador de los recursos de las Participaciones Federales; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de las participaciones, entre las que destacan las siguientes:

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA
RESULTADOS DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2021

Fortalezas	Debilidades
Ambiente de Control	
<p>El municipio cuenta con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p>	<p>El municipio no tiene establecido un comité en materia de Adquisiciones ni de Obra Pública para el tratamiento de asuntos relacionados con el municipio.</p> <p>El municipio no cuenta con un Reglamento Interior, Estatuto Orgánico ni con un Manual General de Organización o algún documento de naturaleza similar en el que se establezca la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>El municipio no cuenta con un documento donde se establezcan las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información ni de fiscalización.</p>
Administración de Riesgos	
<p>El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicas.</p>	<p>El municipio no tiene lineamientos, procedimientos, manuales o guías en los que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción.</p> <p>El municipio no mostró evidencia de tres procesos sustantivos y tres adjetivos (administrativos) en los que se hubieran evaluado los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p>
Actividades de Control	
	<p>El municipio no contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno.</p> <p>El municipio no cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.</p>
Información y comunicación	
<p>El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Acceso a la Información Pública y Fiscalización.</p> <p>El municipio cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.</p>	<p>El municipio no contó con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoye a la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su Programa de Desarrollo.</p>
Supervisión	
	<p>El municipio no evalúa los objetivos y metas (indicadores) establecidos, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.</p>

FUENTE: Elaborado con base en el cuestionario de Control Interno de la Auditoría Superior de la Federación.

Al respecto, una vez analizada la evidencia documental proporcionada por la entidad fiscalizada durante el desarrollo de la auditoría, se obtuvo un promedio general de 34.7 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, de la normativa y la transparencia en su gestión.

2021-D-20059-19-1360-01-001 Recomendación

Para que el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, emita los oficios a las áreas correspondientes de los elementos de Control Interno que se observaron, con la finalidad de que proporcionen la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de Control Interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención, por parte de la entidad fiscalizada, quedan asentados en el Acta de la Reunión de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares en los términos del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

2. De los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2021 asignados al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, (incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal) por 52,150.3 miles de pesos, la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca enteró mensualmente recursos por 51,510.7 miles de pesos, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario de enteros publicado; asimismo, ministró recursos por 639.6 miles de pesos por concepto de ajustes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante los fondos General de Participaciones, de Fomento Municipal, y de Fiscalización y Recaudación; los cuales fueron cubiertos en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno, sin ser objeto de deducciones; asimismo, se verificó que no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS
MUNICIPIO DE MIAHUATLÁN DE PORFIRIO DÍAZ, OAXACA
PARTICIPACIONES FEDERALES Y FEIEF
CUENTA PÚBLICA 2021
(Cifras en miles de pesos)

Concepto	Monto distribuido (calculado) por el estado
Fondo General de Participaciones (FGP)	32,821.5
Fondo de Fomento Municipal (FFM)	14,946.4
Impuesto Especial Sobre Productos y Servicios (IEPS)	475.0
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	1,738.1
Fondo de Compensación	1,020.3
Fondo de Compensación del Impuesto sobre Automóviles Nuevos (FOCO-ISAN)	59.2
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diesel	817.2
Impuesto sobre Automóviles Nuevos1/	212.2
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)	60.4
Total	52,150.3

FUENTE: Información proporcionada de la auditoría número 1320 con título Distribución de las Participaciones Federales.

1/ La cifra corresponde con lo publicado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal y con información de la cuenta mensual comprobada de la entidad fiscalizada.

NOTA: En el FGP, FFM y FOFIR se integraron los importes del FEIEF por 448.0 miles de pesos, 140.8 miles de pesos y 50.8 miles de pesos, respectivamente.

3. Se constató mediante los oficios números SM/00185/2022 y PMC/00271/2022 de fechas 8 de abril y 1 de septiembre de 2022, el Acta Circunstanciada de No Entrega-Recepción de fecha 1 de enero de 2022, la Certificación de hechos notarial de fecha 1 de enero de 2022 y las acciones emprendidas por el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, por medio de los oficios números SM/00197/2022 y MPD/0352/2022 de fechas 26 de mayo y 25 de julio de 2022 y el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría levantada por la Auditoría Superior de la Federación número 002/CP2021 de fecha 11 de noviembre de 2022, que el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, no dispone de la documentación original que ampare la recepción, administración, ejercicio y destino de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Participaciones Federales a Municipios por 52,150.3 miles de pesos dado que la saliente Administración Pública Municipal 2019-2021 se negó en su momento a entregar información relativa a expedientes técnicos y contables a la actual Administración Pública Municipal 2022-2024, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1 y 4; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 181 y del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194 y 199.

2021-D-20059-19-1360-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública por un monto de 52,150,332.00 pesos (cincuenta y dos millones ciento cincuenta mil trescientos treinta y dos pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta

su reintegro en la cuenta bancaria de las Participaciones Federales a Municipios 2021, por los recursos transferidos al Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, de las Participaciones Federales Municipales 2021, de los que la saliente Administración Pública Municipal 2019-2021 se negó en su momento a entregar la información relativa a expedientes técnicos y contables a la actual Administración Pública Municipal 2022-2024, por lo que la actual administración no dispone de la documentación original que ampare la recepción, administración, ejercicio y destino de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66; de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1 y 4; de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículo 181, y del Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194 y 199.

Montos por Aclarar

Se determinaron 52,150,332.00 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 3 resultados, de los cuales, en uno no se detectó irregularidad y los 2 restantes generaron:

1 Recomendación y 1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación se abstiene de emitir opinión respecto de la revisión, toda vez que el Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca, no proporcionó la información que le fue requerida para efectuar esta auditoría, lo cual se sustenta en el Acta Administrativa Circunstanciada de Auditoría número 002/CP2021 del 11 de noviembre de 2022, en donde el municipio dejó asentado que no dispone de la documentación original que ampare la recepción, administración, ejercicio y destino de los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2021, por concepto de Participaciones Federales a Municipios, por 52,150.3 miles de pesos, dado que la saliente Administración Pública Municipal 2019-2021 se negó en su momento a entregar información relativa a expedientes técnicos y contables a la actual Administración Pública Municipal 2022-2024.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices**Áreas Revisadas**

La Tesorería Municipal de Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43 y 70, fracción I.

2. Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones y el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno: artículo segundo, numeral 9.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 1 y 4.

Reglamento de la Ley Estatal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 186, 187, 188, 189, 190, 191, 193, 194 y 199.

Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca, artículos 126 Quarter, fracción V y 181.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.